



SI
C. Sag
cinl

**CONSTITUYE AL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SECTOR VIVIENDA DE LA
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154

RANCAGUA, 05 MAR. 2015

VISTOS: Por lo dispuesto en los artículos 1°, incisos segundo, tercero y cuarto, de la Constitución Política de la República, en virtud de los cuales el Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios y les asegura una adecuada autonomía para el cumplimiento de sus funciones y establece que su finalidad es promover el bien común, teniendo como deber, entre otros, asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional; los artículos 69 y siguientes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000; el D.L. N°1.305, de 1975, que estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto N° 70, del Ministerio de Vivienda Y Urbanismo, de fecha 02 de mayo de 2014, de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a contar del 8 de abril de 2014; el Instructivo N° 007, de 06 de Agosto de 2014, del Gabinete de la Presidenta de la República, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones;
- b) Que, mediante Instructivo N° 007, de 06 de Agosto de 2014, de la Presidenta de la República de Chile, en adelante el **Instructivo Presidencial**, se establece que la Participación Ciudadana es un proceso de cooperación mediante el cual el Estado y la ciudadanía identifican y deliberan acerca de los problemas públicos y sus soluciones, a través de diferentes métodos y herramientas que fomentan espacios de reflexión y diálogo colectivo, encaminados a la incorporación activa de la ciudadanía en el diseño y elaboración de las decisiones públicas.
- c) Que, en dicho instructivo se han establecido metas de acción para ser implementadas dentro de los seis meses siguientes a la dictación del mismo, entre otras, el posicionamiento adecuado de los Consejos de la Sociedad Civil
- d) Que conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N° 18.575, cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer modalidades formales y específicas de participación ciudadana.



- e) Que, el artículo 74 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que *“Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo”*.
- f) Las actividades efectuadas por esta SEREMI en conjunto con el Serviu Región de O’Higgins, durante el mes de noviembre de 2014, en orden a instruir y difundir entre los municipios, organizaciones comunitarias funcionales y territoriales y asociaciones sin fines de lucro, los principios que rigen la participación ciudadana, la conformación de los Consejos de la Sociedad Civil del sector Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, y el proceso de inscripción de candidatos.
- g) Las elecciones celebradas en las tres provincias de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, Cardenal Caro, el día 16.01.2015, Colchagua, el día 23.01.2015, y Cachapoal, el 30.01.2015.
- h) Los resultados de dichas elecciones, que dieron como electos a las mayorías que en la presente Resolución se señalan, cuyo listado fue publicado en el Diario El Rancaguino de fecha 06 de febrero de 2015.
- i) El Acta de Reunión de la Comisión Electoral de fecha 27.01.2015 que definió el mecanismo de elección de mesas directivas.
- j) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a tomar la siguiente

RESOLUCION

- 1. CONSTITÚYASE** el Consejo de la Sociedad Civil del Sector Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.
- 2. DESIGNASE** como integrantes de dicho Consejo, a los representantes de la siguientes organizaciones de la sociedad civil que resultaron electos con las más altas mayorías:

Provincia Cardenal Caro.

Organización	Comuna	Representante
Comité Villa Altura Las Proteas 1	Pichilemu	Claudia Díaz Arraño
Junta de Adelanto Mar Azul	Pichilemu	Cherie Hernández Chaparro
Junta de Vecinos La Capilla	Paredones	Norma Unibazo Cornou
Agrupación artistas y artesanos de Pichilemu, AARPICH	Pichilemu	Carlos Iturrieta Clobares
Comité Adelanto Villa Ilusión	Paredones	Paola Saavedra
Comité de Adelanto las cuatro colinas	Pichilemu	Patricio Herrera Cortés

Provincia de Colchagua.

Organización	Comuna	Representante
Junta de Vecinos N° 27 Los Chacayes	Lolol	Manuel Silva Pardo
Junta de Vecinos de Pucudehua y Cámara de comercio de Nancagua	Nancagua	Marina Rencoret F.
Discapacitados productores del Valle de Colchagua	Santa Cruz	Juan Reyes Morales
Junta de Vecinos La Mina	Chépica	Jaime Palomo
Junta de Vecinos Las Canchillas	Placilla	Iris Ortiz Muñoz
Comité de Vivienda Ramón Sanfurgo	Santa Cruz	Margarita Morales



Provincia de Cachapoal.

Organización	Comuna	Representante
Comité de Vivienda Santa Catalina	Doñihue	Macarena Fierro Contreras
Unión comunal de Graneros	Graneros	Daniela Medina
Comunidad Cultural Ala Sur	Rancagua	Patricio Zapata
Junta de Vecinos Horizonte	Coinco	Oriana Avilés Trincado
Unión comunal de Codegua	Codegua	Ana María Pavéz
Junta de Vecinos Vicuña Mackenna	Rancagua	Juan Carlos Dinamarca

3. **RATIFIQUESE** por parte de Serviu Región de O'Higgins la presente resolución, a través de la dictación del respectivo acto administrativo.
4. **NOTIFIQUESE** a los representantes de las Organizaciones de la presente Resolución, a través de los medios más idóneos.
5. **PUBLIQUESE** la presente resolución a través de los medios de comunicación institucional de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
6. La presente resolución no irroga gastos a la Institución

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



A. JURÍDICO

WJVA/CCV/FOV/fov

Distribución:

- Serviu Región de O'Higgins, Alameda N° 176, Rancagua
- Equipo Participación Ciudadana Seremi Minvu
- Depto. Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Depto. Jurídico SEREMI MINVU



WILFREDO JAVIER VALDES ÁVILA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS